

RV: Sustitución de poder

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/04/2024 8:01

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (306 KB)

SUSTITUCIÓN PODER.pdf;

Memorial 2023-00726



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Yesid Andres Carrascal Peña <yesid.carrascal@ustamed.edu.co>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 10:12

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Felix Romario Bohorquez Rodriguez <felix.bohorquez@ustamed.edu.co>; Sebastian Agudelo Echeverri <direccionjuridica@ustamed.edu.co>

Asunto: Sustitución de poder

No suele recibir correos electrónicos de yesid.carrascal@ustamed.edu.co. Por qué esto es importante

Medellín, 10 de abril de 2024

Señor (a)

JUZGADO 006 DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de acceso al expediente y sustitución de poder

Demandante: PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO EN

REPRESENTACIÓN DE BREINER
EMANUEL Y VALERIA URREGO OSORIO
Demandado: DEIBI ARGIRO URREGO DAVID.

Referencia: demanda ejecutiva de alimentos

Radicado: 05001311000220230072600

Obtener [Outlook para iOS](#)

Medellín, 15 de Marzo del 2023

Señor

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

Referencia:	MEMORIAL
Asunto:	SUSTITUCIÓN DE PODER
Proceso:	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Radicado:	05001311000220230072600
Demandante:	PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO EN REPRESENTACIÓN DE BREINER EMANUEL Y VALERIA URREGO OSORIO
Demandado:	DEIBI ARGIRO URREGO DAVID.

FELIX ROMARIO BOHORQUEZ RODRIGUEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.556.741 expedida en el municipio de Yopal, Casanare, domiciliado en la ciudad de Medellín, con dirección electrónica institucional felix.bohorquez@ustamed.edu.co, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico “Fray Bartolomé de las Casas” de la Universidad Santo Tomás, reconocido por el Tribunal Superior de Medellín, mediante, “Resolución número 040 del 9 de diciembre de 2010”, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora **PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N.º. **1.128.473.835** expedida en el municipio de Medellín, Antioquia, con dirección electrónica personal paola.andrea.ac1990@gmail.com actuando en representación legal de los menores de edad; **BREINER EMANUEL URREGO OSORIO y VALERIA URREGO OSORIO** portadores de los registros civiles de nacimiento distinguidos bajo los **INDICATIVOS SERIALES No. 53282563 y 52019286**, con **NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NUIP) No. 1033195789 y 1025895805** e identificados con tarjetas de identidad número **1.033.195.789 y 1.025.895.805**, respectivamente. Por medio del presente escrito sustituyo poder que me fue conferido, a **YESID ANDRÉS CARRASCAL PEÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.037.602.441** domiciliado en la ciudad de Medellín con dirección electrónico institucional Yesid.carrascal@ustamed.edu.co estudiante también adscrito al Consultorio Jurídico Fray Bartolomé de las Casas, para que asuma la representación jurídica de la poderdante en los términos en que me fue conferido la personería para actuar, mediante **AUTO INTERLOCUTORIO 0004 DE 2024**.

Por lo anterior, el estudiante que me sustituye queda facultado para ejercer este mandato, en especial para recibir, transigir, comprometer, sustituir, reasumir el poder, renunciar libremente a él, con facultades expresas para conciliar, presentar fórmulas de arreglo y aceptar las propuestas por la parte demandada o el despacho judicial, y disponer del derecho reclamado; en general realizar cualquier diligencia procesal o extraprocesal que sea necesaria para la



consecución del fin propuesto con este mandato, además de las contempladas en canon 77 del Estatuto Procesal.

Sírvase señor Juez reconocer personería para actuar a quien le sustituyo en los términos descritos en el poder otorgado inicialmente por la demandante, la señora **PAOLA ANDREA OSORIO ACEVEDO**.

Se anexa certificado de idoneidad del estudiante sustituyente, **YESID ANDRÉS CARRASCAL PEÑA**, expedido por el director del Consultorio Jurídico, **SEBASTIÁN AGUDELO ECHEVERRY**.

Del Señor Juez,

FELIX ROMARIO BOHORQUEZ RODRIGUEZ

C.C. N.º. 1.006.556.741 de Yopal

APODERADO SUSTITUIDO

ACEPTO,

YESID ANDRÉS CARRASCAL PEÑA

CC. No. 1.037.602.441

APODERADO SUSTITUYENTE